



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de abril del 2019.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe;

### VISTO:

El Informe N° 027-2019-GDEAA/MDNC, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental el cual solicita aprobación del **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2020**, mediante Resolución de Alcaldía.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamiento, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, así mismo, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el Art. 73 Numeral 3.1 de la Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental, se otorga al organismo de evaluación ambiental-OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de las personas naturales y jurídicas, el cual rige el principalmente para las entidades del gobierno

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

nacional, regional y local, que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, en virtud a la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, en tal sentido ante lo dispuesto por la Resolución mencionada, se debe aprobar Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, como instrumento de política y gestión ambiental.

Que, según el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 274-2013-MINAM, las entidades de Evaluación y Fiscalización, ambiental EFA, planifican sus labores de fiscalización ambiental a través de respectivo PLANEFA;

Que, el PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además es un modelo para que las EFA de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA. El PLANEFA 2020 priorizará las acciones de remediación ambiental, cumpliendo la finalidad preventiva de fiscalización ambiental;

En merito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Despacho de alcaldía en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, como instrumento de fiscalización ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente a través de la División de Medio Ambiente la **ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020**, en coordinación con las demás Gerencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y con entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente y a la División de Medio Ambiente con la finalidad hacer de su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, en coordinación con la oficina de Imagen Institucional; la correspondiente difusión de la Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420



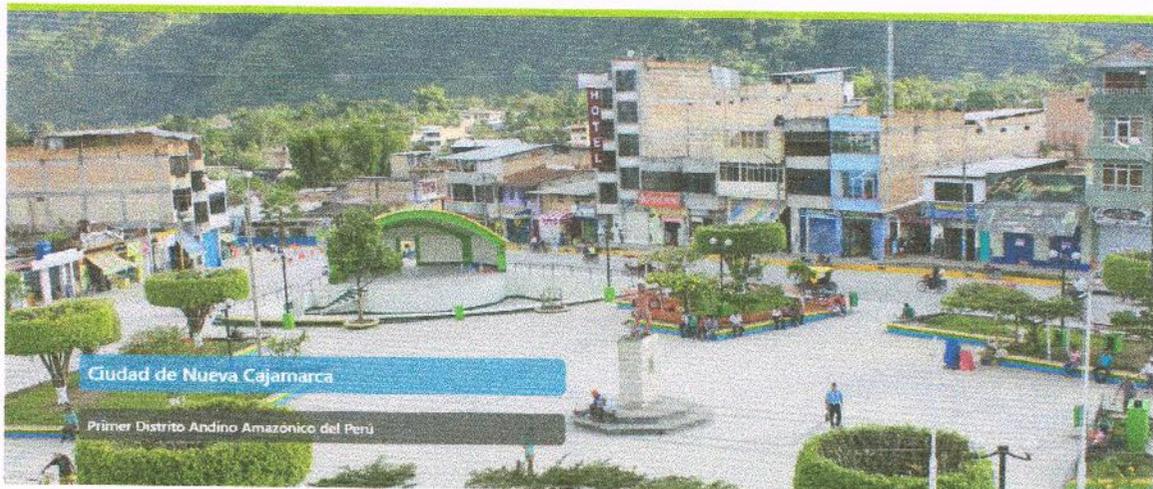
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVA CAJAMARCA**

**PLANEFA-2020**



**NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTÍN**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)-2020, está basado según los lineamientos aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el cual somos entidad de fiscalización ambiental (EFA's), y tenemos atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente a fin de contribuir con un ambiente sano y un futuro sostenible.

Como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA's), es importante la formulación, aprobación y registro en el aplicativo web del PLANEFA 2020, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades de los administrados de la localidad, siendo un apoyo para la toma de decisiones ante impactos de riesgos ambientales potenciales.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que en saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades tienen la función de "regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente", en este sentido la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, viene asumiendo el compromiso de mejorar y mantener la calidad ambiental en su jurisdicción a través del establecimiento de regulaciones, prohibiciones, restricciones y sanciones a las diferentes actores que intervienen en el distrito, para la cual ha elaborado el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental PLANEFA 2020.

La zona urbana del Distrito de Nueva Cajamarca presenta un deterioro notable de la calidad ambiental, la cual se refleja en la carencia de los servicios básicos como agua y desagüe, disposición final de residuos sólidos además de vertimiento de aguas





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

residuales a canales de riego y al Río Yuracyacu, arrojando residuos sólidos y restos de construcción y demolición a calles y orillas del río, etc.

En el presente plan se establecen acciones concretas de fiscalización ambiental referidas a las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental que consisten en monitoreo de ruido, humo, gases, vertimientos de aguas residuales, restos de construcción, etc., las que se hará a establecimientos comerciales, bodegas, discotecas, bares, restaurantes, talleres de mecánica, terminales terrestres, mercados, parques y puentes con monitoreo a la gestión de los residuos sólidos.

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La unidad orgánica responsable de las acciones de evaluación y supervisión ambiental, de la entidad de fiscalización ambiental-EFA es el Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, el mismo que pertenece a la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993, al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, artículo 2° Inc. 22.
- b) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- c) Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos
- e) Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel Nacional, Regional y Local.
- f) Reglamento de la Ley del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- g) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- h) Resolución N° 247-2013-MINAM-Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- i) Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- j) Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, Aprueban Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales.
- k) Decreto Supremo N° 005-2010-MINA, Aprueban reglamento de la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
**“EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO”**

- l) Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- m) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- n) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- o) Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión.
- p) Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD, Incorporan los Artículos 22° al 31° que formarán parte del Título IV “De las Medidas Administrativas” y la Cuarta Disposición Complementaria Final en el Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD.



**3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA EFA:**

- a. La Ordenanza Municipal N° 09-2008-MDNC, Ordenanza que aprueba la defensa, protección del ambiente y ornato del Distrito Nueva Cajamarca.
- b. La Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, Ordenanza que regula el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) medida de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador, cuadro único infracciones y sanciones (CUIIS).
- c. Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC, Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el ROF de la MDNC.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

- e. La Ordenanza Municipal N° 06-2010-MDNC, Ordenanza que prohíbe la crianza de ganado porcino, vacuno, porcino, equino y pollo de granja en la zona urbana del distrito.
- f. La Ordenanza Municipal N° 08-2013-MDNC, Ordenanza que aprueba los instrumentos de gestión ambiental PAL, DAL, PAAL, AAL.
- g. La Ordenanza Municipal N° 32-2016/MDNC, Ordenanza que aprueba la agenda ambiental local 2017-2018.
- h. La Ordenanza Municipal N° 09-2013-MDNC, Ordenanza que aprueba la actualización del sistema de gestión ambiental.
- i. La Ordenanza Municipal N° 23-2016-MDNC, Ordenanza que regula la extracción de material de acarreo, depositan las aguas en álveos de los causes de los ríos en el Distrito de Nueva Cajamarca.
- j. La Ordenanza Municipal N° 05-2016-CM/MDNC, sobre la prevención y control de ruidos en la jurisdicción de Nueva Cajamarca
- k. La Ordenanza Municipal N° 22-2016/MDNC, que prohíbe la pesca con dinamita, pólvora, barbasco, carburo, cal, azufre y otras sustancias contaminantes.
- l. Ordenanza Municipal N° 08-2018/MDNC, Ordenanza que aprueba la actualización de la formalización de recicladores, la recolección selectiva de residuos sólidos y la implementación y creación del Registro Municipal de organizaciones de Recicladores, formalmente inscritos en los Registros Públicos.
- m. Ordenanza Municipal N° 09-2018/MDNC, Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Nueva Cajamarca.
- n. Ordenanza Municipal N° 10-2018/MDNC, Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales.
- o. Ordenanza Municipal N° 11-2018/MDNC, Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión en atención a denuncias ambientales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

- p. Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A/MDNC que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como instrumento ambiental.

#### IV. ESTADO SITUACIONAL

##### 4.1 EVALUACIÓN

Respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2018, principalmente en el formato N°03 Plan Anual de Evaluación Ambiental, no se ha ejecutado acciones por motivo que no se cuenta con un sonómetro para poder monitorear ruido ambiental en nuestra jurisdicción, asimismo como medidas de solución con respecto al Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental 2019, se coordinará con la provincia de rioja que nos apoye a realizar monitoreo ambiental de puntos críticos de la ciudad, porque según ley orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 80, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales es de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

##### 4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En el Distrito de Nueva Cajamarca, se han podido identificar diversas problemáticas ambientales, según las actividades económicas con mayor impacto ambiental.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

**a) Residuos Sólidos:**

Los residuos sólidos son la problemática ambiental que se tiene en toda comunidad o localidad debido a la deficiencia en el manejo en las diferentes etapas para su disposición final, la deficiente de cultura y conciencia ambiental de los pobladores.

**Fuente de Generación:** La población generadora de residuos sólidos poco conoce sobre la importancia de la segregación en la fuente, desconociendo también la identificación del tipo de residuo que se está generando. Así mismo no existe una conciencia ambiental en disminuir los residuos generados a partir de productos o envases de un solo uso y de utilizar productos reutilizables.

**Puntos de Acumulación:** Dentro de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca se han podido ubicar puntos de acumulación de residuos en donde la población dispone sus residuos sólidos con la finalidad de que sean recogidos por el carro recolector y estos lugares son puntos en donde se percibe malos olores e insectos vectores de enfermedades, así mismo algunos pobladores disponen sus residuos en estos puntos después de que el camión recolector pasó por el lugar dejando todos estos residuos hasta el siguiente día.

**Transporte de Residuos Sólidos:** El transporte de residuos sólidos del distrito de Nueva Cajamarca y sus centros poblados es realizado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Debido a las condiciones demográficas en donde se han establecido los centros poblados, se tiene difícil acceso a algunas zonas por lo que el camión recolector no puede ingresar a recoger los residuos de las familias que viven en estas zonas, lo que ha generado que algunas familias realicen la disposición de sus residuos en sus





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

espacios libres (huertas) y/o ubiquen puntos de acumulación, sin embargo, éstos generan malos olores y la proliferación de vectores de enfermedades atentando contra la salud pública.

**Disposición Final:** La disposición final de los residuos sólidos de la jurisdicción de Nueva Cajamarca se realiza en el centro poblado Ramiro Prialé en donde se disponen todos los residuos orgánicos e inorgánicos de forma tal que quedan expuestas a la intemperie, en rumas. Esto ha generado que se convierta en foco infeccioso de riesgo para la salud pública por la proliferación de insectos y roedores los cuales son vectores de enfermedades, así mismo genera lixiviados que están contaminando las aguas subterráneas.

**b) Ruidos:**

En Nueva Cajamarca existe la problemática ambiental de contaminación acústica debido a la proliferación de bares en donde se reproduce música a elevado volumen en diversos horarios generando la incomodidad de los vecinos. Además, los ruidos generados por las carpinterías establecidas en la localidad también producen fuertes ruidos.

**c) Emisiones**

Las emisiones de gases son leves en el distrito de Nueva Cajamarca, el parque automotor es el mayor emisor de gases dentro de la jurisdicción. Por otro lado se podría considerar como emisión de gases al uso de los productos químicos para control de plagas y enfermedades en los cultivos debido a que estos productos son aplicados a través de equipos motorizados (motobombas).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

## V. OBJETIVOS DEL PLAN

### 5.1. Objetivo General

Contar con un instrumento de planificación anual que permita programar y orientar las actividades de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en lo relacionado al ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias, a fin de garantizar que la actividad que realizan los administrados se desarrolle respetando el ambiente.

### 5.2. Objetivos Especificos

- ✓ Aprobar instrumentos legales que permitan un correcto ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
- ✓ Asegurar que las actividades del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental estén bajo un Plan Operativo Institucional.
- ✓ Ejecutar acciones de evaluación ambiental con el fin de generar una línea bases para priorización de acciones supervisión.
- ✓ Ejecutar acciones de supervisión ambiental programadas a los administrados cuyas actividades económicas se circunscriben en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca.
- ✓ Realizar la implementación de instrumentos legales que le permitan a la entidad desarrollar sus funciones de fiscalización ambiental en el ámbito de sus competencias de manera eficiente.
- ✓ Realizar acciones de evaluación de la calidad ambiental de los componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora y fauna).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

- ✓ Realizar acciones de supervisión a los administrados directos de la entidad, a fin de que cumplan con la normativa ambiental y sus compromisos ambientales asumidos.

## VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. Programación de supervisiones

Se ha considerado realizar supervisión a los siguientes administrados, haciendo un total de 30 supervisiones, a 30 administrados:

Administrado a ser Supervisado	Mes de supervisión	Criterio de Priorización
Administrado 1 DISCOTECA NOCTAMBULL	ABRIL	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 2 DISCOTECA LAS VEGAS	ABRIL	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 3 BRAINY LOUNGE & GRILL	ABRIL	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 4 POLLERÍA PIO'S	MAYO	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 5 CHIO'S CHICKEN	MAYO	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 6 PANADERIA CAFFE "CHINITO"	JUNIO	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 7 PANADERIA "EL MANÁ"	JUNIO	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 8 PASTELERIA "CHOTA"	JULIO	Riesgo de afectación al ambiente
Administrado 9	AGOSTO	Riesgo de afectación al ambiente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

<b>JUGUERIA FUENTE DE SODA SNACK "BAHIA FRESH"</b>		
<b>Administrado 10 RESTAURANT "EL DORADO"</b>	AGOSTO	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 11 RESTAURANT CEVICHERIA "RINCONCITO PIURANO"</b>	SEPTIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 12 RESTAURANTE LAS DELICIAS</b>	SEPTIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 13 RESTAURANTE LA OLLA DE LA ABUELA</b>	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 14 CHANCAFE ORIENTE S.A.C</b>	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 15 AGROQUIMICOS SAN FERNANDO</b>	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 16 AGROQUIMICOS MEDINA CHOTA</b>	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 17 SUPERMERCADO ALTO MAYO</b>	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 18 SUPERMERCADO VASPAR</b>	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 19 RESTAURANTE ROSITA</b>	DICIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 20 LA SAZON DEL CUY EL PARRAL</b>	DICIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
<b>Administrado 21 DISCOTECA NOA NOA</b>	MAYO	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
<b>Administrado 22 BAR LA NORTEÑITA</b>	JUNIO	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
<b>Administrado 23 BAR PICANTERIA LA RIOJANITA</b>	JULIO	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

Administrado 24 BAR "PISCIS"	AGOSTO	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 25 BAR" DOS MAS Y NOS VAMOS"	SEPTIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 26 BAR EL JAGUAR	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 27 RESTAURANTE PORTAL NORTEÑO	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 28 POLLERÍA ARIZONA CHICKEN	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 29 BAR "LA GATITA"	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales
Administrado 30 BAR EL SOL NACIENTE	DICIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente/Conflictos socioambientales

**6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

Se ha programado tramitar dos (02) Procedimientos Administrativos Sancionadores durante el periodo 2020.

**6.3. Programación de evaluaciones ambientales**

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca no cuenta con un sonómetro, sin embargo contará con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Rioja y se ha programado realizar evaluaciones semestrales de ruido en los siguientes puntos:

Nombre del Punto	Coordenadas UTM Zona		Mes de Monitoreo	Observaciones
	____ Norte	____ Este		
Nombre del punto 1				
Nombre del punto 2				
Nombre del punto 3				
Nombre del Punto 4				





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"

**6.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos**

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se ha programado aprobar un (01) instrumento normativo para el adecuado ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, los que se detallan en el siguiente cuadro.

Instrumento Normativo	Mes de Formulación	Mes de Aprobación	Función que regula el instrumento legal
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados	Febrero	Abril	Supervisora





VIII. ANEXO.

Plan anual de actividades 2020

Órgano / Unidad Orgánica : Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca / DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Persona de contacto: Ing. Dialith Sánchez Manosalva

I. Programación de supervisiones (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
					En enero	Feb	Marzo	Abril	May	Juni	Juli	Ago	Set.	Oct	Nov	Dic.			
1	Supervisión	-	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	18	500.00
2	Supervisión	-	EMISIONES	Informe de supervisión	0	0	0	1	1	2	1	1	2	1	0	0	0	9	300.00
3	Supervisión	-	RUIDO	Informe de supervisión	0	0	0	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	6	300.00
4	Supervisión	-	VERTIMIENTO	Informe de supervisión	0	2	2	0	2	2	0	2	0	2	0	2	0	14	500.00
<b>Total</b>																	<b>47</b>	<b>1,600.00</b>	

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.





**II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

**Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:**

Año	Cantidad
2019	2
2018	0
2017	0
Otros	0





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
**"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"**

**Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):**

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
				Ene.	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul.	Ago	Set.	Oct.	Nov	Dic.			
1	Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados dos años antes a la ejecución del planeta.	No aplica	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	300.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	0	100 %	0	0	0	0	0	0	0	0	100% (▼)	300.00
<b>Total</b>																<b>2</b>	<b>300.00</b>	

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo *Planeta*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (f) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
**"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"**

(✓) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

**III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)**

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación n(**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.				
1	Evaluación de la calidad ambiental de Ruido	Monitoreo	Informe de evaluación n	0	0	0	2	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	6	18,000.00
2	Evaluación de la calidad ambiental de Ruido	Vigilancia	Informe de evaluación n	0	0	0	2	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	10	0
<b>Total</b>																		<b>10</b>	<b>18,000.00</b>

(\*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





#### IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 05-2016-CM/MDNC	19 de febrero de 2016	Ordenanza y su respectivo reglamento sobre la prevención y control de ruidos en la jurisdicción de Nueva Cajamarca
2	Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 09-2008-MDNC,	11 de junio de 2008	Ordenanza que aprueba la defensa, protección del ambiente y ornato del Distrito Nueva Cajamarca
			X	La Ordenanza Municipal N° 06-2010-MDNC,	11 de junio de 2010	Ordenanza que prohíbe la crianza de ganado porcino, vacuno, porcino, equino y pollo de granja en la zona urbana del distrito
			X	Ordenanza Municipal N° 23-2016-MDNC	20 de septiembre de 2016	Ordenanza que regula la extracción de material de acarreo, depositan las aguas en álveos de los causes de los ríos en el Distrito de Nueva Cajamarca.
			X	Ordenanza Municipal N° 22-2016/MDNC	15 de agosto de 2016	Ordenanza que prohíbe la pesca con dinamita, pólvora, barbasco,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
**"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"**

				carbuco, cal, azufre y otras sustancias contaminantes
			Ordenanza Municipal N° 08-2018/MDNC	Ordenanza que aprueba la actualización de la formalización de recicladores, la recolección selectiva de residuos sólidos y la implementación y creación del Registro Municipal de organizaciones de Recicladores, formalmente inscritos en los Registros Públicos.
	X			
			Ordenanza Municipal N° 09-2018/MDNC	Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Nueva Cajamarca
	X			
			Ordenanza Municipal N° 10-2018/MDNC	Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales.
	X			
			Ordenanza Municipal N° 11-2018/MDNC	Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión en atención a denuncias ambientales
	X			
			Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC	Ordenanza que regula el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) medida de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador, cuadro único infracciones y sanciones (CUIIS).
	X			
			Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	
			3	





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
 “EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO”

**Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:**

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.				
1	Supervisora	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			1													300.00
1	Supervisora	Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos															1	300.00
<b>Total</b>																		<b>600.00</b>

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
**PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ**  
**"EXPERIENCIA Y JUVENTUD RUMBO AL DESARROLLO"**

**5. Resumen de programación**

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	6	18	13	10	47	1,600.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	1	1	0	2	300.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	4	1	1	6	18 000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	2	0	0	0	2	600.00
<b>Total</b>								<b>20,500.00</b>

